

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 20-11-493

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

- Que**, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;
- Que**, el cuarto inciso del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, dispone: *“(…) Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellas y aquellos estudiantes, profesores e investigadores que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. La normativa interna institucional establecerá el procedimiento y los órganos competentes, así como una instancia que vele por el debido proceso y el derecho a la defensa. (…)”*;
- Que**, la letra b) del artículo 78 del estatuto de la ESPOL, señala lo siguiente: *“El Consejo Politécnico designará una Comisión de Disciplina (CD), cuya función será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa. (…)* La CD estará integrada por los siguientes miembros: (…)  
b) *Un estudiante regular que se encuentre cursando dentro de los tres últimos niveles de carrera y su respectivo suplente, debidamente designados por el Consejo Politécnico a propuesta de una terna presentada por la FEPOL. Si el estudiante designado pierde su regularidad dejará de ser miembro de la CD y lo reemplazará el suplente. El miembro estudiante y su suplente serán designados en forma anual (…)*”;
- Que**, el Art. 9 del Reglamento de Disciplina (2421) reformado en su última versión por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 15-08-313, el 06 de agosto de 2015; dispone: *“El Consejo Politécnico, como Órgano Superior, designará a los miembros de la Comisión Especial de Disciplina, CED, la cual, a su vez, será quien dé por instaurados los procesos disciplinarios mediante decisión expresa y será responsable de su manejo hasta el informe final correspondiente. La Comisión Especial de Disciplina estará integrada por los siguientes miembros: (…)*b) *Un estudiante regular de los tres últimos niveles de carrera. Este estudiante tendrá un suplente que se principalizará, en caso de que el principal pierda la regularidad (…)* Todos los integrantes de esta Comisión deberán ser de la ESPOL, y de fuera de la integración del Consejo Politécnico, y serán de libre remoción;
- Que**, mediante resolución Nro. 18-02-084, aprobada el 22 de febrero del 2018, el Consejo Politécnico designó al representante de los estudiantes, con su respectivo suplente, para que conformen la Comisión Especial de Disciplina. Posteriormente, en sesión del 30 de mayo de 2019 mediante resolución Nro.19-05-142 se designó la representación estudiantil para la Comisión de Disciplina.
- Que**, el Reglamento de Disciplina, 2421, en concordancia con el estatuto de la ESPOL estipulan que las designaciones estudiantiles ante la Comisión de Disciplina duran un año;
- Que**, mediante comunicación del 11 de noviembre de 2020, dirigida a Cecilia Paredes Verduga, Rectora de la ESPOL, la Federación de Estudiantes Politécnicos del Litoral, FEPOL, en atención a lo solicitado por la Presidente de la Comisión de Disciplina y conforme al artículo 78, inciso b del Estatuto de la Espol, adjunta una propuesta de terna de estudiantes para integrar la Comisión de Disciplina.
- Que**, el Consejo Politécnico, en sesión del 12 de noviembre de 2020, conoció la comunicación de fecha 11 de noviembre del año en curso de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Litoral (FEPOL) y conforme al Artículo 78, inciso b) del Estatuto de ESPOL, proponen la terna de estudiantes designados, detallados a continuación:

- Juan Sebastián Blacio Santos  
201800869  
Ing Industrial  
jsblacio@espol.edu.ec
- Ariana Nicolle Merlini Vargas  
201703931  
Ingeniería Eléctrica  
amerlini@espol.edu.ec
- Bryan Alberto Del Pezo Nieto  
201704863  
Ingeniería Industrial  
brydepezo@espol.edu.ec

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico en uso de sus atribuciones, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**DESIGNAR** a **JUAN SEBASTIÁN BLACIO SANTOS**, estudiante de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción (FIMCP), con matrícula Nro. **201800869** como **REPRESENTANTE PRINCIPAL**, y a **ARIANA NICOLLE MERLINI VARGAS**, estudiante de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), con matrícula Nro. **201703931** como **REPRESENTANTE SUPLENTE** ante la **Comisión de Disciplina**; de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 78 del Estatuto de la ESPOL, concordante con el Artículo 9 del Reglamento de Disciplina, 2421, quienes deberán posesionarse de manera inmediata ante la Secretaría Administrativa.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. María José Quintana Aguilera  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

JLC/MQA



Secretaría  
Administrativa